

DENOMER S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
(Expresado en dólares)

1.- OBJETIVO DE LA COMPAÑÍA

La compañía fue constituida el 01 de Junio del 2010 DENOMER S.A. con el objeto principal de dedicarse a la actividad Venta de comidas y bebidas en restaurantes.

2.- RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

a) Base de presentación los Estados Financieros

Los Estados Financieros adjuntos al 31 de diciembre del 2012, fueron preparados de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES

La compañía para este ejercicio económico no establece con cargo a cuenta de balance una provisión por cuentas incobrables.

Propiedad, Planta y Equipo

Están registrados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base de vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de los activos son los siguientes:

Maquinarias y Equipos	10%
Muebles y Enseres	10%
Vehículos	20%
Equipo de Computación	33%

RESERVA LEGAL

La ley de compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital, la compañía no ha realizado reserva legal en este ejercicio económico debido a la pérdida registrada. La reserva legal está por encima del 50% del capital social.

RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI:017 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el R. O. No. del 28 de diciembre del 2001, el saldo de la cuenta reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor a pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiere, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la compañía.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Al 31 de Diciembre del 2012, el saldo de la cuenta Efectivo y Equivalente al Efectivo es el siguiente:

<u>CAJA</u>		3853.,40
Efectivo	<u>3853.40</u>	
<u>BANCOS</u>		0
Banco Pichincha	0	
Barclays Bank	<u>0</u>	
TOTAL EFECTIVO		<u><u>3853.40</u></u>

4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de Diciembre del 2012, el saldo de Cuentas por Cobrar es el siguiente:

9. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Durante el año 2012, el movimiento de los Activos Fijos, su depreciación y amortización, fue el siguiente:

-11-

	SALDO AL 31/12/2012	ADICIONES Y/O DEDUCCIONES	SALDO AL 31/12/2011
ACTIVOS FIJOS			
<u>ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLES</u>			
Otros Activos		0	0
Terreno	0	0	0
Obras en proceso	0	0	0
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	0	0	0
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Maquinaria y Equipo	0	-0	0
Equipo de Computación	0	0,00	0
Vehículos	0	0,00	0
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Suman		0	0
(-) Deprec. Acumulada	0	0	0
Total Act. Fijo Tangible	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
	0	0	0

17. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de Diciembre del 2012 el Capital Social de la compañía está representado por.

Capital Suscrito al 2012

Avila Bajaña Fernando	160.00
Avila Bajaña Juan	160.00
Bajaña Diaz Rosa Lina	480.00
Total Capital Social	<hr/> <hr/>
	800.00

18. RESERVA LEGAL

La ley de compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero

Puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital. Para el ejercicio fiscal 2012 la empresa no realizó el cálculo de la Reserva Legal debido a que las mismas ya sobrepasaron más del 50% del Capital Social.

19. AJUSTES ADOPCIÓN NIIF POR PRIMERA VEZ

La Superintendencia de Compañías publicó el R.O. N° 336 DEL 08-DIC-2010 la resolución SC.SG.DRS.G.10.007 en la cual emite el Reglamento que establece la información y documentos que están obligados a remitir a esta Superintendencia, las sociedades sujetas a su control y vigilancia

Que, los artículos 20 y 23 de la Codificación de la Ley de Compañías disponen que las sociedades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a esta Institución en el primer cuatrimestre de cada año, información de carácter financiero, societario y los demás datos que contemple el reglamento que sobre esta materia ha expedido la entidad;

Que, el artículo 27 de la Codificación de la Ley de Compañías, faculta a la Superintendencia de Compañías a señalar la forma y contenido en que las sociedades sujetas a su control y vigilancia deben enviar la información, datos y documentos;

Que, mediante Resolución No. 06-Q-ICI-0001 de 22 de junio del 2006, promulgada en el Registro Oficial No. 309 de 10 de julio del 2006, se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su vigilancia y control;

Que, el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del 2006, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las

-15-

compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Que, el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, resolvió establecer el Cronograma de Aplicación Obligatoria de las Normas Internacionales de

Información Financiera "NIF" por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

Que, en virtud de la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIF", corresponde a la Superintendencia de Compañías establecer los formularios de presentación de estados financieros bajo los cuales deberán regirse las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia;

Que, los avances tecnológicos en materia de informática, requieren que las normas legales y reglamentarias se ajusten a las nuevas herramientas que se han creado para facilitar el envío y recepción de información, con el evidente ahorro de tiempo y energía, concediendo a los usuarios las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

En virtud de lo dispuesto por el ente de control la no procedió hacer asientos de ajuste NIFF.